**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO 2020006796 "SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO DURANAVIR/COBICISTAT (REZOLSTA 30 COMP.DE 800MG/150MG), CON DESTINO A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA"**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente P.N. 2020006796 "Suministro del medicamento Darunavir/Cobicistat (Rezolsta 30 comp. de 800 mg/150 mg)", con destino a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria ", de los cuales son los siguientes sus,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de 28 de Septiembre de 2017, se acordó el inicio del expediente P.N. 2020006796 "Suministro del medicamento Darunavir/Cobicistat (Rezolsta 30 comp. de 800 mg/150 mg), con destino a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto total y máximo de 65.854,46 €, (presupuesto base de licitación de 63.321,60 € y un importe de IVA de 2.532,86 € ).

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de Octubre de 2017 , y mediante Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 d) , del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**TERCERO.-** Con fecha 24 de Octubre de 2017, se invita a participar en la licitación a la empresa Janssen –Cilag S.A., que presenta su oferta.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de Noviembre de 2017, se procede a la apertura de la documentación presentada por la empresa. Examinada la documentación administrativa general se deduce que es correcta, se comprueba que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación. De acuerdo con los aspectos a negociar establecidos en el apartado 14 del Cuadro de Características del Pliego, se formula propuesta de adjudicación.

**QUINTO.-** El órgano de contratación ha requerido a la empresa Janssen –Cilag S.A que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL de 7 de octubre de 2015), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo, es competente para resolver la adjudicación de este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 170 d) del TRLCSP, constatado en el expediente de contratación que, atendiendo a criterios de exclusividad, el suministro de los principios activos incluidos en este expediente deberá ser realizado por las empresas que poseen la autorización para la comercialización de los mismos en España, y en relación con el artículo 138.2, el procedimiento será el negociado.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a tenor de los criterios de valoración establecidos en el procedimiento.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVO

**1.- ADJUDICAR** el contrato y aprobar el compromiso del gasto P.N. 2020006796 "Suministro del medicamento Darunavir/Cobicistat (Rezolsta 30 comp. de 800 mg/150 mg) con destino a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", a la empresa JANSSEN- CILAG S.A conforme se detalla a continuación y con cargo a la siguiente distribución,

| LOTE | DENOMINACIÓN | Consumo estimado Envases | Precio envase S/iva | IVA (4%) | Precio envase C/iva |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DURANAVIR /COBICISTAT REZOLSTA 30 COMP.DE 800MG/150MG | 170 | 372,48 € | 14.90 € | 387,38 € |

| Año | Presupuesto de adjudicación | IVA | Presupuesto Total | Aplicación Presupuestaria |
|---|---|---|---|---|
| 2018 | 60.719,34 € | 2.428,77 € | 63.148,11 € | 05.22.7003.312A02.22106.7 |
| 2019 | 2.602,26 € | 104,09 € | 2.706,35 € | 05.22.7003.312A02.22106.7 |

**2.- NOTIFICAR** el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 40.1 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , así como ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (www.contratacion.jcyl.es), según disponen los artículos 53 y 151.4 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3.-** Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante, se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de este Organismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3,14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castila y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a al de su notificación

Soria, 8 de Enero de 2018.

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. Resolución 28/09/2015 (BOCYL 07/10/15)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA
DIRECCIÓN

Fdo.: Enrique Delgado Ruiz.